

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los (8) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2019-00771-00**, informando que regresaron las diligencias del H. Tribunal Superior de Bogotá D.C. -, además se deja constancia que al cuadernillo remitido por el superior no le fue anexada la providencia completa proferida por dicha corporación, por lo que se procedió a descargar el mencionado fallo, notificado y publicado dentro del micrositio de la página web de la rama judicial, asignado a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá para tal fin, archivo que se identifica al interior del expediente virtual con el número 36. Sírvasse Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

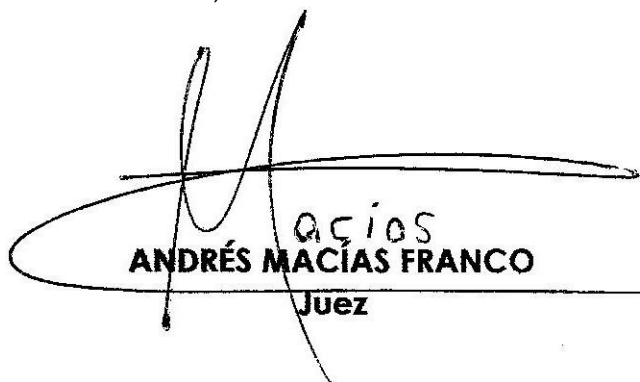
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

1. **INCORPORAR** al expediente digital la providencia proferida en segunda instancia, en atención a lo manifestado en el informe secretarial que precede.
2. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR** mediante providencia de fecha treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).
3. **PRACTÍQUESE** la liquidación de costas por secretaría conforme con las condenas impuestas en primera y segunda instancia, de conformidad con lo dispuesto el artículo 366 del Código General del Proceso.
4. **ACEPTAR** la **RENUNCIA** presentada por la sociedad **WORLD LEGAL CORPORATION S.A.S.** al poder conferido por la demandada **COLPENSIONES**, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez